CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V., (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS FELIPE SILVA CORREU, Y, POR LA OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO"), REPRESENTADA POR EL C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO, QUIENES SE SUJETAN DE COMUN ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.-. EL CENTRO y EL PROVEEDOR celebraron el día 3 (tres) de Marzo de 2015 (dos mil quince), un contrato de prestación de servicios de mensajería y paquetería (en adelante referido como **"EL CONTRATO"**).

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

CLAUSULA PRIMERA.- Las Partes acuerdan en por así convenir a sus intereses se modificará la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato, a fin de que ésta sea redactada de la siguiente manera:

> **"SEGUNDA.- MONTO**
>
> **"EL CENTRO" se compromete a pagar un monto mínimo de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y hasta un monto máximo de $99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), por el suministro de materiales descritos en la cláusula primera."**

CLAUSULA TERCERA.- EL CENTRO reconoce que desde la fecha de celebración del CONTRATO hasta la fecha de firma del presente Convenio EL PROVEEDOR ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la totalidad de las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA.- Para la interpretación del presente addendum ambas partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en la legislación para la Ciudad de México en caso de controversia acuerdan someterse a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este caso a cualquier domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

Las Partes manifiestan que en la celebración de este Convenio no existe error, dolo o mala fe, así como de su alcance y fuerza legal, reconociéndose mutuamente la personalidad y facultades con que comparecen y bien enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y sus anexos, los firman por triplicado en la Ciudad de México a **21 de Abril del año 2015 (dos mil quince).**

"EL CENTRO" **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** Representada por:	**"EL PROVEEDOR"** **DHL EXPRESS MÉXICO, S.A. DE C.V.** Representada por:
C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO	**JOSÉ LUIS FELIPE SILVA CORREU**